

ICFC gana a Nestlé el pleito por la marca Camy a la espera del fallo de Avidesesa

► El Supremo sentencia que la enseña de la multinacional suiza ya no está protegida por falta de uso

P. F. ALZIRA

■ El Tribunal Supremo ha confirmado que la marca de helados Camy, registrada por el grupo Nestlé, ya no está protegida por ley al considerar que ha caducado por «falta de uso» a nivel comercial. Esta resolución del Alto Tribunal se produce tras una demanda instada por la helade-

ra alcireña Ice Cream Factory Comaker (ICFC), heredera de la antigua Avidesesa, que mantiene un litigio similar con la multinacional suiza por la marca que en los años setenta y ochenta se convirtió en emblema del grupo empresarial que lideró el industrial Luis Suñer. Este segundo pleito también ha llegado al Tribunal Supremo, si bien tanto en primera instancia como en el posterior recurso de Nestlé ante la Audiencia Provincial la resolución fue favorable a la firma radicada en la localidad de Alzira.

Fuentes de la empresa indicaron a **Levante-EMV** que las demandas de caducidad por falta de uso se interpusieron con el objetivo de proteger el logotipo que Ice Cream diseñó coincidiendo con el 50 aniversario de la empresa, que continúa la tradición heladera que Avidesesa inició en Alzira en el año 1964, con el acrónimo AVI (Alzira, València, Ice Cream) dentro un óvalo con los colores azul y rojo.

Este primer fallo del Supremo, al que ha tenido acceso Efeagro y contra el que no

cabe recurso, se produce tras un largo contencioso judicial iniciado en 2013 entre el mayor fabricante de helados de España, Ice Cream Factory, y la multinacional suiza. Fuentes consultadas recuerdan que, con motivo de la conmemoración de este medio siglo de tradición heladera en Alzira, ICFC se dirigió a la Oficina Española de Patentes y Marcas en abril de 2013 para registrar la marca AVI con el logotipo y, unos meses después, en octubre, tramitó la solicitud para la marca Avidesesa meramente denominativa.